

# ESTATUTOS

---

EN VIGOR DESDE EL 7 DE OCTUBRE, 2010

---



WORLD TAEKWONDO FEDERATION

FEDERACIÓN MUNDIAL DE TAEKWONDO

TRADUCCION POR LA FEDERACION ESPAÑOLA DE  
TAEKWONDO

Promulgado: 28 de Mayo, 1973

Modificado: 14 de Septiembre, 1977

Modificado: 15 de Noviembre, 1980

Modificado: 23 de Febrero, 1982

Modificado: 19 de Octubre, 1983

Modificado: 3 de Julio, 1986

Modificado: 7 de Octubre, 1987

Modificado: 7 de Octubre, 1989

Modificado: 28 de Octubre, 1991

Modificado: 17 de Agosto, 1993

Modificado: 17 de Noviembre, 1995

Modificado: 18 de Noviembre, 1997

Modificado: 1 de Junio, 1999

Modificado: 23 de Septiembre, 2003

Modificado: 12 de Abril, 2005

Modificado: 25 de Julio, 2006

Modificado: 6 de Mayo, 2008

Modificado: 3 de Febrero, 2009

Modificado: 2 de Marzo, 2010

Modificado: 7 de Octubre, 2010

© World Taekwondo Federation  
Seúl, Corea  
Todos los Derechos Reservados  
Octubre 2010

Publicado por la  
Federación Mundial de Taekwondo  
Imprimido en Corea

# Estatutos de la Federación Mundial de Taekwondo

## Índice

### **PREÁMBULO**

#### **APARTADO I. FEDERACIÓN MUNDIAL DE TAEKWONDO**

---

Artículo 1	Federación Mundial de Taekwondo
Artículo 2	Misión y Objetivos
Artículo 3	Estatutos, Normas, y Códigos
Artículo 4	Idiomas

#### **APARTADO II. ORGANIZACIÓN**

---

Artículo 5	Composición
Artículo 6	Oficiales
Artículo 7	Asamblea General
Artículo 8	Consejo
Artículo 9	Presidente
Artículo 10	Vicepresidentes
Artículo 11	Secretario General
Artículo 12	Miembros del Consejo, Tesorero y Auditores
Artículo 13	Secretaría

#### **APARTADO III. AFILIACIÓN**

---

Artículo 14	Asociaciones Nacionales Miembros
Artículo 15	Afiliarse
Artículo 16	MNA Derechos y Responsabilidades
Artículo 17	Igualdad de Protección

#### **APARTADO IV. FEDERACIONES CONTINENTALES**

---

Artículo 18	Federaciones Continentales
Artículo 19	Reconocimiento de una FC
Artículo 20	Requisitos de la FC

#### **APARTADO V. ACTIVIDADES Y RECURSOS**

---

Artículo 21	Actividades
Artículo 22	Campeonatos promovidos por la WTF
Artículo 23	Árbitros, Entrenadores, Reglamento de Competición
Artículo 24	Finanzas
Artículo 25	Propiedad Intelectual
Artículo 26	Derechos Audiovisuales

## **APARTADO VI. COMITÉS**

---

Artículo 27	Comités
Artículo 28	Reunión Técnica Conjunta

## **APARTADO VII. SANCIONES**

---

Artículo 29	Sanciones
Artículo 30	Resolución de Controversias

## **APARTADO VIII. PROVISIONES GENERALES**

---

Artículo 31	Disolución
Artículo 32	Modificaciones
Artículo 33	Interpretación de los Estatutos
Artículo 34	Aplicación
Artículo 35	Abreviaciones y Definiciones

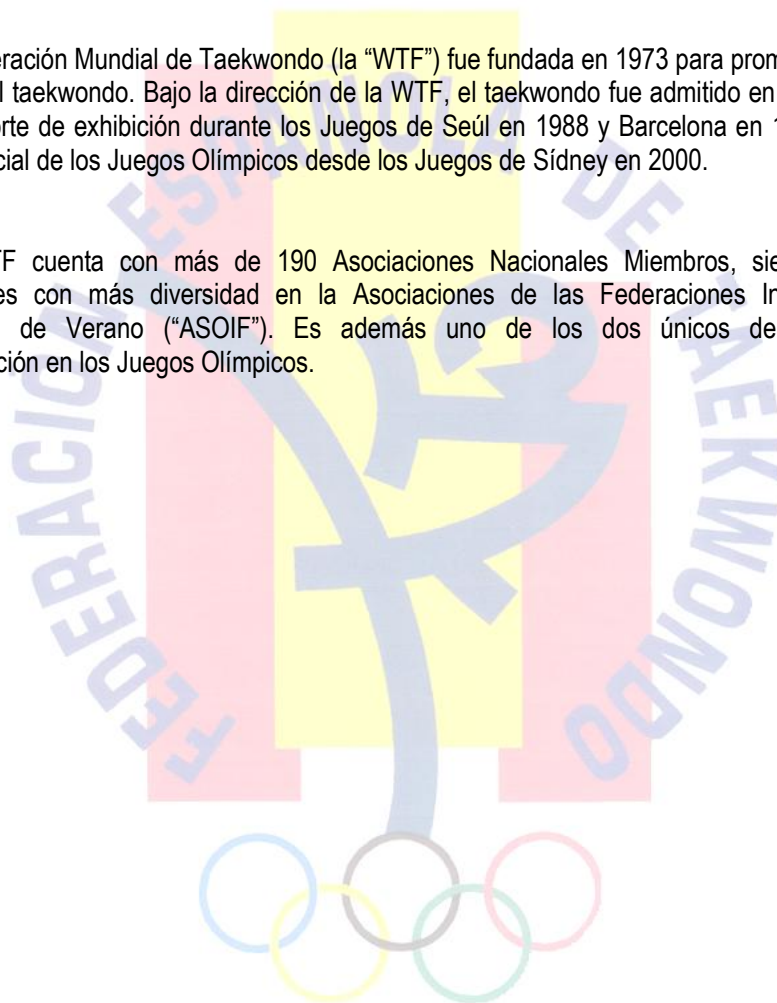


## Preámbulo

[1] El Taekwondo es un arte marcial coreano cuyos orígenes se remontan a miles de años. El Taekwondo busca entrenar a sus devotos en cuerpo, mente y espíritu y además se ha convertido en un deporte. Hoy en día, el Taekwondo es el arte marcial más practicado en el mundo en relación con el número de participantes.

[2] La Federación Mundial de Taekwondo (la "WTF") fue fundada en 1973 para promover el desarrollo y la práctica del taekwondo. Bajo la dirección de la WTF, el taekwondo fue admitido en los Juegos Olímpicos como deporte de exhibición durante los Juegos de Seúl en 1988 y Barcelona en 1992 y se convirtió en deporte oficial de los Juegos Olímpicos desde los Juegos de Sídney en 2000.

[3] La WTF cuenta con más de 190 Asociaciones Nacionales Miembros, siendo así una de las federaciones con más diversidad en la Asociaciones de las Federaciones Internacionales de las Olimpiadas de Verano ("ASOIF"). Es además uno de los dos únicos deportes asiáticos con representación en los Juegos Olímpicos.



## APARTADO I: FEDERACIÓN MUNDIAL DE TAEKWONDO

### **Artículo 1 Federación Mundial de Taekwondo**

---

- 1.1. Federación Mundial de Taekwondo (la "WTF"): La WTF es una organización internacional, no gubernamental y sin ánimo de lucro constituida en Corea. La WTF está regulada por estos Estatutos y las normas promulgadas a continuación.
- 1.2. Reconocimiento: La WTF está reconocida por el Comité Olímpico Internacional ("COI") como la única autoridad de Taekwondo con potestad en los Juegos Olímpicos.
- 1.3. Localización: La sede central de la WTF se encuentra en Seúl, Corea. La WTF mantiene una oficina representativa en Lausana, Suiza.

### **Artículo 2 Misión y Objetivos**

---

- 2.1. Movimiento Olímpico: La WTF supervisará los principios generales y fundamentales de la Institución Olímpica y propagará el Movimiento Olímpico a través del deporte del taekwondo.
- 2.2. Autonomía: De acuerdo con la Institución Olímpica, la WTF mantiene su independencia y autonomía en la administración del deporte del taekwondo y en sus Asociaciones Nacionales Miembros y Federaciones Continentales.
- 2.3. Misión and Objetivos: La misión de la WTF es proporcionar un gobierno internacional efectivo del taekwondo como deporte olímpico. Los objetivos de la WTF son los siguientes:
  - A. Promover, expandir, y mejorar la práctica mundial del taekwondo en cuanto a sus valores educativos, culturales y deportivos (el "Movimiento Taekwondo");
  - B. promover el juego limpio, desarrollo juvenil y educación;
  - C. reforzar la paz y la cooperación mediante la práctica de deportes;
  - D. promover o fomentar competiciones internacionales de taekwondo
  - E. instaurar normas técnicas que regulen competiciones de taekwondo y competiciones de pumse fomentadas o promovidas por la WTF, incluyendo el evento del taekwondo en los Juegos Olímpicos;
  - F. fortalecer activamente la unión y proteger los intereses de la WTF y del Movimiento Taekwondo;
  - G. involucrarse en otras actividades para apoyar los objetivos arriba indicados.

### **Artículo 3 Estatutos, Normas, y Códigos**

---

- 3.1 Estatutos: Los Estatutos de la WTF (estos "Estatutos") forman el documento fundamental y universal en el cual se basa la administración del deporte del taekwondo. Estos Estatutos están redactados con la intención de ser lo suficientemente específicos para conseguir una armonía completa en asuntos que requieren uniformidad.
- 3.2 Reglamento de Competición: Todos los campeonatos promovidos o fomentados por la WTF deben contemplar el Reglamento de Competición e interpretaciones de la WTF (el "Reglamento de Competición").
- 3.3 WADA: La WTF atenderá estrictamente al código de la Agencia Mundial Antidopaje ("WADA") como prescribe el COI y otros códigos anti-doping relevantes, preservando el valor intrínseco del deporte.

- 3.4 Mejores Prácticas: La WTF consultará e integrará estrictamente, si es necesario, las mejores prácticas y modelos del COI y otras Federaciones Internacionales (“IFs”) del Movimiento Olímpico, y otras organizaciones relacionadas con la administración del deporte del taekwondo.

#### **Artículo 4 Idiomas**

---

- 4.1 Idioma Oficial: El inglés es el idioma oficial de la WTF. El francés, el coreano y el español son los idiomas auxiliares.
- 4.2 Estatutos y Normas: Los Estatutos de la WTF y las normas de competición de la WTF y sus modificaciones serán publicados en el idioma oficial y en los auxiliares. Los términos técnicos en coreano pueden usarse para las competiciones según dicta el Reglamento de Competición. En caso de conflicto entre las diferentes versiones prevalecerá la versión inglesa.
- 4.3 Procedimientos y otros asuntos: El inglés es la lengua de actuación de la Asamblea General, del Consejo y de la Secretaría. El inglés es la lengua oficial para actas, correspondencia, seminarios, formaciones y anuncios de la WTF. Los miembros son responsables de la traducción al idioma de su país de lo anteriormente dicho. Cada MNA tiene el derecho de hablar y escribir en su idioma nativo, pero los contenidos deben ser traducidos por la MNA y facilitados en el idioma oficial.

### **APARTADO II: ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo 5 Composición**

---

- 5.1 Órganos principales: Los órganos principales de la WTF son los siguientes: la Asamblea General (de aquí en adelante “la AG”. Véase Art. 7); el Consejo de la WTF (de aquí en adelante referido como “el Consejo”. Véase Art. 8); el Presidente. (Véase Art. 9); y el Secretariado (Véase Art.13).
- 5.2 Cuerpos Secundarios: Además de los órganos principales, la WTF abarca otras organizaciones que han sido debidamente autorizadas o reconocidas por el Consejo y la AG y que operan bajo el auspicio de la WTF. Las organizaciones reconocidas o autorizadas por la WTF incluyen las Federaciones Continentales pero no se limitan a ellas.

#### **Artículo 6 Oficiales**

---

- 6.1 Oficiales: Los siguientes oficiales (“Oficiales”) serán incluidos en la WTF:
- A. Un Presidente
  - B. Seis Vicepresidentes
  - C. Un Secretario General
  - D. Un Tesorero
  - E. Veinticuatro o menos miembros del Consejo, no incluyendo los miembros del consejo que actúen de oficio
  - F. Dos Auditores
- 6.2 Estado: Los oficiales serán elegidos o citados de manera individual y no como representantes de las MNA. Para la sustitución de oficiales se aplicará lo siguiente:
- i) si un miembro dimite o es incapaz de continuar como Oficial, el puesto no necesariamente tiene que ser ocupado por otro individuo de la misma nacionalidad.

- ii) si un oficial elegido tiene que ser reemplazado, la reelección tendrá lugar en el Consejo, a no ser que se estipule de distinta manera.
- iii) El período de oficio para el Oficial entrante, será el que resta a su predecesor.
- 6.3 Período: El período de oficio de un Oficial elegido es de cuatro años. El período de oficio de los Oficiales debe coincidir con el período del Presidente, con la excepción de dos miembros atletas del consejo, cuyos períodos de oficio serán de dos años o el fin del período del Presidente, lo que tenga lugar antes.
- i) todos los Oficiales electos iniciarán su período de oficio al final de la AG que los eligió.
- ii) Sus períodos de oficio cesan al final de la AG celebrada durante el año en el que expiran. Con respecto a esta norma, un año es el plazo comprendido entre dos Asambleas Generales consecutivas.
- 6.4 Miembros del Consejo Profesionales: Los presidentes de las Federaciones Continentales de la WTF serán miembros profesionales del Consejo. Si el presidente de una Federación Continental es elegido como Presidente de la WTF, tendrá que renunciar a la presidencia continental en el plazo de un mes.
- 6.5 Re-elección: Los Oficiales elegidos son aptos para re-elección en su posición actual sin tener que solicitar la candidatura según figura en el artículo 6.7 (i) y (ii).
- 6.6 Oficiales nombrados: El Presidente tiene potestad de nombrar o prescindir de ciertos miembros. Durante el proceso de nombramiento, el Presidente tendrá en consideración el reparto de género y la representación continental así como calificaciones o destrezas especiales. El Presidente tiene potestad de nombrar lo siguiente:
- i) El Secretario General
- ii) El Tesorero
- iii) Tres Vicepresidentes
- iv) Diez Miembros del Consejo, incluyendo un varón y una mujer deportistas miembros del Consejo que lleven retirados de la competición activa como mínimo ocho años.
- 6.7 Oficiales elegidos: Los mencionados a continuación podrán presentarse para la elección de Oficiales:
- i) Sólo los miembros de la junta directiva de la MNA (o si no hubiera, miembros de la junta directiva del órgano correspondiente, se hará como determine un Comité de Elecciones designado a tal efecto) pueden ser nombrados candidatos a la elección de Oficiales de la WTF, incluyendo la presidencia, con la recomendación de la MNA pertinente.
- ii) Los documentos de solicitud de candidatura deben presentarse, debidamente cumplimentados, en la Secretaría de la WTF no más tarde de 90 días antes de la fecha de elección. Las FCs de las MNAs a las que pertenecen los candidatos, deben presentar garantías para cubrir los gastos necesarios para atender a los candidatos en las reuniones oficiales de la WTF.
- iii) Después del plazo de solicitud de la candidatura, el Presidente establecerá un Comité de Elecciones para tal efecto, compuesto de un máximo de 5 miembros, previa solicitud del Secretario General, para revisar las calificaciones de los candidatos y gestionar los procedimientos de las elecciones en concordancia con estos Estatutos. La lista definitiva de candidatos a las elecciones, detectada por el Comité de Elecciones designado, será entregada a todas las MNAs nunca más tarde de 2 meses antes de la Asamblea General.



iv) A todos los candidatos se les exige actuar con suma integridad y responsabilidad y reflejar los valores y la ética de la WTF. Los que no actúen así tendrán que afrontar acciones disciplinarias, como la descalificación de su candidatura, en espera de la investigación y decisión del Comité de Elecciones.

v) El reglamento de las elecciones se proporcionará por separado.

6.8 Expulsión: Cuando un Oficial nombrado por el Presidente sea juzgado por haber sido sancionado por la MNA pertinente a la que pertenece, o cuando él/ella cometa alguna acción que desprestigie y desacredite a la WTF, el Presidente puede, a su criterio, retirar el nombramiento. En el caso de que un Oficial elegido en la AG cometa alguna acción que desprestigie y desacredite a la WTF, el Presidente puede llevar el caso al Comité de Ética.

## **Artículo 7 Asamblea General**

---

7.1 La Asamblea General (la AG): La AG es la reunión general del Consejo y los representantes de las MNAs de la WTF. La AG es el órgano supremo de la WTF en la toma de decisiones. Sus decisiones son definitivas.

7.2 Poderes: Los poderes de la AG son los siguientes:

- i) elección de Oficiales;
- ii) formulación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Competición;
- iii) aprobación de presupuestos e informes financieros;
- iv) aprobación de los informes y proyectos de operaciones;
- v) otros temas de importancia;
- vi) la AG puede ceder asuntos que estén bajo su jurisdicción y/o responsabilidad al Presidente o al Consejo;

7.3 Presidente: El Presidente de la WTF será también el presidente de la AG.

- i. El Presidente podrá concluir discusiones de la AG si lo estima necesario con el fin de garantizar el progreso de la reunión.
- ii. Si el Presidente no fuese capaz de atender la reunión, delegará la responsabilidad en un Vicepresidente.
- iii. Un Presidente destinado a tal efecto será nombrado para presidir la elección de Oficiales.

7.4 Los Representantes de la MNA: Las Asociaciones Nacionales Miembros ("MNA") legítimas para votar podrán delegar en hasta 2 representantes para atender la AG. Sólo uno de los representantes tendrá voz y voto (el "Representante con derecho a voto"). Las MNAs provisionales sólo podrán enviar un representante no votante.

- i. Se exige que el Representante con derecho a voto sea el Presidente de la MNA y que sea ciudadano de la nación o territorio de la MNA a la que representa, a no ser que la WTF apruebe lo contrario. Si el Presidente no es capaz de asistir, debe asignar el derecho de actuar como Representante con derecho a voto a otro miembro de su MNA, mediante una carta de autorización presentada a la WTF. El autorizado deberá ser miembro de la MNA pertinente, con nacionalidad en el país en el que se encuentre la Asociación Nacional.
- ii. Los Representantes deben presentar sus credenciales, firmadas por el presidente de la MNA a la que representan, a la Secretaría de la WTF en la forma y plazo que dicte dicha Secretaría.

- 7.5 Reuniones Ordinarias: Las Reuniones Ordinarias de la AG tendrán lugar cada año en el mismo lugar donde se celebre el Campeonato Mundial de la WTF o el Campeonato Mundial Junior de la WTF.
- 7.6 Reuniones Extraordinarias: Para las Reuniones Extraordinarias de la AG se aplicará lo siguiente:
- i) Las Reuniones Extraordinarias se realizarán cuando el Presidente lo estime necesario o:
    - A. En el plazo de 3 meses siguiendo la solicitud de más de un tercio (1/3) de los miembros del Consejo de la WTF con razones significativas para ello; o
    - B. en el plazo de 3 meses siguiendo la solicitud de más de un tercio (1/3) de los miembros de las Asociaciones Nacionales con razones significativas para ello.
  - ii) La fecha, lugar y orden del día de la Asamblea General Extraordinaria será designada por el Presidente.
  - iii) Los temas que no estén incluidos en el orden del día escrito para la reunión no serán deliberados sin un consentimiento unánime.
- 7.7 Voto: A menos que se dicte lo contrario, podrán ejercer el derecho a votar los Oficiales (con la excepción de los auditores) y los Representantes con derecho a voto de aquellas MNAs que hayan cumplido con los requisitos necesarios para obtener el derecho a voto.
- i. El voto en la AG se realizará, en general, mediante votación abierta. Sin embargo, si uno o más representantes solicitan una votación secreta, la AG someterá este tema a votación, y una mayoría simple lo decidirá. La votación secreta es usada también para las elecciones y para otros casos requeridos por estos Estatutos.
- 7.8 Quórum y Decisiones: Para la votación en la AG se aplicará lo siguiente:
- i) La mayoría requerida para la Asamblea General estará formada por un mínimo de un tercio (1/3) de los miembros con derecho a voto.
  - ii) Para la aprobación de resoluciones y otras decisiones, se requiere una Mayoría Simple de los miembros presentes y con voto. Las abstenciones y votos en blanco o votos nulos no se tienen en cuenta para calcular la mayoría requerida.
  - iii) El presidente tendrá el voto decisivo en caso de empate.
- 7.9 Vigencia: Todas las decisiones de la AG tendrán efecto inmediato, a no ser que la AG decida lo contrario.
- 7.10 Elecciones: Los métodos de las elecciones de la AG que no estén contemplados en estos estatutos serán determinados por el Comité de Elecciones designado para tal efecto.
- 7.11 Voto electrónico: En caso de urgencia, el Presidente podrá someter al Consejo y/o la AG para tratar un asunto mediante voto por correspondencia, incluyendo telefax o correo electrónico. Los requisitos legales para votar permanecerán igual. Para determinar la mayoría en el voto electrónico, los boletos de voto no devueltos se considerarán como abstenciones; o, en el caso de correo registrado, se considerará la recepción de correo certificado de un mínimo de un tercio (1/3) de los miembros con derecho a voto. Será decisiva la mayoría simple. Los resultados serán publicados en la página web de la WTF y serán comunicados en la siguiente reunión de la AG.

7.12 Actas: Las actas de todas las reuniones y otros actos de la AG serán establecidos bajo la autoridad del Secretario General. Las actas serán facilitadas a cada miembro en el plazo máximo de dos (2) meses después de la AG.

## **Artículo 8 Consejo**

---

- 8.1 Composición: El Consejo estará constituido por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y los Miembros del Consejo. Para los Miembros del Consejo se aplicará lo siguiente:
- i) De los 24 Miembros del Consejo descritos en el Artículo 6.1.E, un máximo de 14 miembros serán elegidos por la Asamblea General.
  - ii) Cada FC proporcionará un mínimo de uno pero no más de cinco miembros electos.
- 8.2 Responsabilidades: Los miembros del Consejo asistirán a las reuniones del Consejo y de la AG y ejecutarán sus responsabilidades como se describe aquí. Los miembros del Consejo se deben a la WTF. El Consejo decidirá sobre los siguientes temas:
- A. Planificación y dirección de la organización y operaciones de la WTF.
  - B. Presupuestos e informes financieros.
  - C. Redacción, modificación y derogación de los Estatutos de la WTF, Reglamento de Competición de la WTF y otras ordenanzas.
  - D. Jurisdicción sobre campeonatos promovidos por la WTF y selección de los Países Anfitriones de los campeonatos.
  - E. Orden del día de la AG.
  - F. Asuntos delegados en el Consejo por la AG o el Presidente.
  - G. Otros asuntos que estén bajo su jurisdicción o responsabilidad descritas en estos Estatutos.
- 8.3 Asistencia: Un miembro del Consejo elegido o nombrado que no asista a dos reuniones consecutivas sin el consentimiento de la WTF será cesado como Miembro del Consejo. Los miembros del Consejo profesionales que no asistan a dos reuniones consecutivas sin el consentimiento de la WTF no tendrán derecho a voto para la siguiente reunión del Consejo.
- 8.4 Delegación: El Consejo de la WTF puede delegar asuntos de su jurisdicción o responsabilidad al Presidente. El Consejo puede nombrar comités intencionados, si fuese necesario.
- 8.5 Reuniones: Las reuniones Ordinarias del Consejo serán convocadas por el Presidente antes o después de una AG Ordinaria. Las reuniones Extraordinarias del Consejo serán convocadas por el Presidente antes o después de una AG Extraordinaria o cuando él lo estime necesario.
- 8.6 Votación: Para votar en las reuniones del Consejo se aplicará lo siguiente:
- i) Una mayoría de todos los miembros del Consejo constituirán un quórum para una reunión.
  - ii) Para la aprobación de resoluciones y otras decisiones se requiere una mayoría simple de miembros presentes y con voto.
- 8.7 Reuniones de la AG: Los miembros del Consejo asistirán a las reuniones de la AG como miembros del Consejo y no como representantes de la MNA.
- 8.8 Votación por correo electrónico: Para asuntos que requieran una resolución urgente del Consejo, el Presidente podrá solicitarla mediante el voto por correo electrónico.

## **Artículo 9   Presidente**

---

- 9.1 Presidente: La AG elige, mediante voto secreto, a un Presidente entre sus miembros para un período de cuatro años. Se requiere una mayoría simple para la elección del Presidente. Las obligaciones del Presidente incluyen lo siguiente:
- A. Liderar y representar a la WTF.
  - B. Liderar simultáneamente a la AG y al Consejo como su Presidente y presidir las reuniones y otras actividades.
  - C. Asignar obligaciones oficiales a los Vicepresidentes con el objetivo de mejorar el desarrollo del deporte del taekwondo y las operaciones de la WTF.
  - D. Nombrar los directivos y miembros de los Comités de la WTF.
- 9.2 Medidas de emergencia: En caso de discrepancia sobre asuntos no especificados en estos estatutos o asuntos que requieran una solución urgente entre el período de dos Asambleas Generales, el Presidente podrá tomar medidas de emergencia para su posterior presentación y aprobación en la siguiente reunión del Consejo y de la AG.
- 9.3 Consejeros: El Presidente podrá nombrar consejeros o asistentes especiales para obtener propuestas sobre asuntos de importancia.
- 9.4 Sucesión: Si el Presidente dimite o es inhabilitado y, por tanto, incapacitado para completar las obligaciones de su oficio, los Vicepresidentes elegirán un presidente interino de entre sus miembros, por mayoría simple, cuya elección será ratificada por el Consejo por mayoría simple.

## **Artículo 10   Vicepresidentes**

---

- 10.1 Funciones: Las Funciones de los Vicepresidentes serán las siguientes:
- A. Ayudar al Presidente y completar las tareas delegadas por el Presidente.
  - B. Ser incluidos al mismo tiempo, como vicepresidentes en el Consejo.
  - C. Presidir en las funciones concretas que haya designado el Presidente y presentar un informe posteriormente.

## **Artículo 11   Secretario General**

---

- 11.1 El Secretario General deberá:
- A. Planificar, realizar y dirigir los asuntos de la secretaría considerando la organización y operaciones de la WTF y otros asuntos relacionados con la Secretaría de la WTF.
  - B. Presentar un informe al Consejo y a la AG sobre las actividades de la Secretaría.
  - C. Negociar y firmar los contratos entre la WTF y otras organizaciones o compañías, junto con el Presidente o con la aprobación del Presidente.
  - D. Representar a la WTF en las negociaciones concluidas en nombre de la WTF.

## **Artículo 12   Miembros del Consejo, Tesorero y Auditores**

---

- 12.1 Los Miembros del Consejo: Los Miembros del Consejo asistirán a las reuniones del Consejo y de la AG y ejecutarán sus responsabilidades como se indica arriba en el Artículo 8.
- 12.2 El Tesorero: El Tesorero preparará el presupuesto y el balance anuales para presentarlos al Consejo y la AG.

12.3 Auditores: Los Auditores tendrán las siguientes funciones:

- A. Llevar a cabo auditorías sobre el presupuesto y el balance anual de la WTF preparado por el Tesorero.
- B. Presentar auditorías y extractos en las reuniones del Consejo y la AG, si fuese necesario.

### **Artículo 13 Secretaría**

---

13.1 Secretaría: La WTF establecerá la Secretaría en el emplazamiento de la sede de la WTF para llevar a cabo los asuntos secretariales y las funciones del Presidente y del Secretario General.

13.2 Personal: El Personal empleado en la Secretaría podrá ser contratado y despedido por el Presidente bajo la recomendación del Secretario General. Así mismo, el Presidente podrá confiar al Secretario General dicha tarea.

13.3 Igualdad de Oportunidades: El personal debe ser empleado en la Secretaría sin distinción de raza, religión, nacionalidad, creencias, etc., según lo estime necesario el Presidente y el Secretario General.

## **APARTADO III: AFILIACIÓN**

### **Artículo 14 Asociaciones Nacionales Miembros**

---

14.1 Asociaciones Nacionales Miembros ("MNAs"): Las MNAs de la WTF deberán ser asociaciones nacionales de taekwondo debidamente reconocidas.

14.2 País o Territorio: La WTF aprobará solamente una MNA por cada país o cada territorio autónomo. En el caso de que un país sea autónomo pero tenga un Comité Olímpico Nacional ("CON") reconocido por el COI, tendrá derecho a ser admitido por la WTF.

14.3 Niveles de Afiliación: Los niveles de afiliación dentro de la estructura de la WTF serán los siguientes:

- (A) Afiliación de pleno derecho: Los miembros de pleno derecho tendrán derecho a voto en la AG y derecho a participar en todos los eventos oficiales de la WTF. Los miembros de pleno derecho deberán pagar una cuota de afiliación anual, según se indica en estos Estatutos.
- (B) Afiliación Degradada: Una MNA será degradada si no cumple con sus requisitos financieros o de participación en los Campeonatos, o si el Comité Sancionador considera que haya cometido una grave infracción de estos Estatutos. Los miembros degradados no tendrán el derecho de votar en reuniones oficiales, como la AG, pero mantendrán el derecho de participar en eventos oficiales de la WTF. Los miembros degradados tendrán que seguir pagando su cuota de afiliación. Los miembros degradados no tendrán derecho a recibir prestaciones de la WTF. Los miembros degradados podrán restaurar su estado de afiliación a pleno derecho siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en estos estatutos.
- (C) Afiliación Provisional: Los miembros provisionales son MNAs que han cumplido todos los requisitos de solicitud descritos en estos Estatutos, y están esperando a la aprobación final de su afiliación por el Consejo y la AG. Los miembros provisionales no tienen derecho a voto en reuniones oficiales, como la AG, pero tienen el derecho de participar en todos los eventos oficiales de la WTF. No se exige el pago de la cuota anual a los miembros provisionales. Los miembros provisionales se convertirán en miembros de pleno derecho cuando cumplan los

requisitos descritos en estos Estatutos y sus solicitudes hayan sido aprobadas por el consejo y la AG.

- (D) Afiliación asociada: Se podrá dar el estado de un miembro asociado a MNAs de países no autónomos. Los miembros asociados podrán asistir a reuniones oficiales, como la AG, como oyentes pero no tendrán derecho a voto. Tendrán el derecho de participar en eventos oficiales de la WTF, solo si fue aprobado por la WTF. Los miembros asociados tendrán que pagar una cuota anual de afiliación según el nivel de clasificación perteneciente al Grupo 3.
- (E) Afiliación suspendida: Una MNA puede estar sujeta a suspensión de su afiliación a la WTF siempre y cuando el Comité Sancionador concluya que la MNA no ha cumplido con sus obligaciones financieras u otras obligaciones pendientes, o haya cometido una infracción grave o infracciones repetidas de estos Estatutos, o por una mala administración o falta de administración sujeta a una decisión final del comité de ética. Los miembros que hayan sido suspendidos ya no podrán asistir a reuniones oficiales, como la AG, no podrán participar en eventos oficiales de la WTF, ni tendrán derecho a recibir prestaciones de la WTF. Los miembros suspendidos no tendrán que pagar su cuota anual de afiliación por el plazo de su suspensión. Una suspensión podrá ser levantada por la decisión del Consejo o por la recomendación del Presidente.

## **Artículo 15 Afiliarse**

---

- 15.1 Solicitudes de Afiliación: La admisión en la WTF requiere la aprobación del Consejo y de la AG. Las asociaciones nacionales de taekwondo que soliciten la afiliación a la WTF deben presentar a la WTF los documentos de solicitud designados a ello. Las asociaciones nacionales que quieran afiliarse a la WTF deben entregar al Secretario General de la WTF lo siguiente:
- i) Una solicitud rellena y 500 US dólares de cuota de solicitud
  - ii) Un documento de compromiso que garantice que la asociación nacional tendrá la intención de enviar como mínimo a dos competidores, siendo lo ideal un competidor masculino y una competidora femenina, a cada Campeonato Mundial de la WTF y a cada Campeonato Mundial Junior de la WTF.
- 15.2 Procedimiento de admisión: Una vez recibida la solicitud por el Secretario General, se presentará al Consejo para su oportuna aprobación. Si la afiliación es aprobada por el Consejo, se entregará un dictamen de admisión a la AG para su aprobación final.
- 15.3 Organizaciones múltiples: En el caso de que más de una asociación solicite representar a un país o territorio autónomo, la disputa será resuelta por la WTF.

## **Artículo 16 Derechos y Deberes de la MNA**

---

- 16.1 Estatutos de la MNA: Todas las MNAs constituirán sus respectivos estatutos en estricta conformidad con los principios de estos Estatutos y sin contradecirlos.
- 16.2 Cuotas anuales: Cada MNA debe pagar una cuota anual de afiliación hacia el final de cada año. El impago de la cuota anual de afiliación se resolverá con la suspensión inmediata de la afiliación hasta que la cuota, con sus correspondientes penalizaciones, sea pagada.
- i) Grupos: Las cuotas de afiliación están agrupadas atendiendo a la siguiente clasificación: Grupo Uno = 700 dólares US; Grupo Dos = 500 dólares US; y Grupo Tres = 300 dólares US.

- ii) Determinación de los Grupos: Por defecto, a no ser que se indique lo contrario, todas las MNAs deberán ser del Grupo Uno. El Consejo podrá designar a algunas MNAs en el Grupo Dos o el Grupo Tres basándose en circunstancias especiales.
- iii) Penalizaciones: Las MNAs que no hagan efectivo el pago de las cuotas de afiliación después de más de tres meses de la fecha límite de pago, podrán ser remitidas al Comité Sancionador que actuará en consecuencia. Las MNAs miembros que sean remitidas al Comité de Sancionador bajo esta causa, no podrán ser restablecidas sin la aprobación del Consejo.

16.3 Afiliaciones: Las MNAs no podrán estar afiliadas a otra organización internacional de taekwondo no reconocida por la WTF, ni podrán participar en otros eventos de taekwondo organizados por dicha organización. Un miembro de la junta ejecutiva de una MNA no podrá mantener otra posición de miembro de una junta ejecutiva simultáneamente en otra MNA.

16.4 Participación en Campeonatos: Tanto las MNAs de pleno derecho como las MNAs degradadas tienen el derecho y la obligación de enviar competidores al Campeonato Mundial de la WTF y al Campeonato Mundial Junior de la WTF.

- i) A las MNAs se les requiere enviar al menos dos competidores a, como mínimo, uno de los dos Campeonatos más próximos.
- ii) Las MNAs que no participen en los campeonatos según se indica arriba sin motivos justificados, como puedan ser desastres naturales u otros motivos, serán degradadas en la AG por no haber participado en dos campeonatos consecutivos. Las MNAs degradadas bajo este concepto podrán volver a obtener su afiliación de pleno derecho en la AG siguiendo el cumplimiento del requerimiento de participación.

16.5 Organizar eventos de la WTF: A no ser que se indique lo contrario en estos Estatutos, todas las MNAs tienen el mismo derecho para organizar eventos de la WTF con la aprobación de la WTF, incluyendo campeonatos promovidos por la WTF.

16.6 Campeonatos que no sean de la WTF: Las MNAs pueden organizar otros campeonatos internacionales, como campeonatos con invitación y benéficos, siempre y cuando dichos campeonatos no contengan el término "Mundial", no utilicen el logo y/o escudos de la WTF, no utilicen los nombres de las FCs de la WTF, y no violen el contenido o el espíritu del Artículo 16.3 (Afiliaciones).

16.7 Derecho a voto de Miembros nuevos: Las asociaciones nacionales serán admitidas como miembros de la WTF en la misma Asamblea General que ratifique su afiliación, pero no tendrán derecho a voto hasta que la próxima AG sea convocada.

16.8 Informes: Las MNAs tendrán que entregar un informe anual de sus actividades de taekwondo a la WTF en formularios oficiales de la WTF

16.9 Cancelación: Cualquier MNA podrá cancelar su afiliación siempre que haya completado sus obligaciones financieras u otras obligaciones pendientes con la WTF. Para que la cancelación sea efectiva deberá presentarse en un plazo de cuatro meses antes del final del año.

## **Artículo 17 Igualdad de Protección**

---

17.1 Igualdad de Protección: Todos los Miembros de la WTF serán iguales ante estos Estatutos. La WTF será libre de cualquier forma de discriminación con respecto a un país o persona en base a su raza, religión, política, sexo, etc.

## APARTADO IV: FEDERACIONES CONTINENTALES

### **Artículo 18 Federaciones Continentales**

---

18.1 Federaciones Continentales: Las MNA que se encuentren en una misma área geográfica podrán formar una Federación Continental ("FC") anteriormente aprobada por la WTF. Las MNAs que no pertenezcan a un mismo continente o un área geográfica pueden unirse a una FC con la aprobación de la WTF.

18.2 Fronteras: Las fronteras territoriales de la jurisdicción de una FC serán determinadas por el Consejo. Sólo las MNAs de la WTF podrán afiliarse a una FC de la WTF.

### **Artículo 19 Reconocimiento de una FC**

---

19.1 Reconocimiento: El reconocimiento por la WTF será concedido a o retirado de cada FC según la decisión del Consejo. La decisión del Consejo de conceder o retirar el reconocimiento de una organización como FC reconocida será tomada basándose en la capacidad de dicha organización de asegurar la función de la FC para el interés del deporte del taekwondo y el interés de la WTF.

19.2 Intervención Especial: En caso de infracción grave de los Estatutos de la WTF o el Reglamento de Competición de la WTF o un error grave de gestión, según indica el Comité Sancionador, la WTF tendrá derecho a nombrar un sustituto de emergencia de la dirección de la FC.

19.3 FCs Reconocidas: La WTF reconoce las siguientes cinco Federaciones Continentales:

- Federación Africana de Taekwondo – AFTU;
- Federación Asiática de Taekwondo – ATU;
- Federación Europea de Taekwondo – ETU;
- Federación Oceánica de Taekwondo - OTU;
- Federación Panamericana de Taekwondo – PATU

### **Artículo 20 Requisitos de la FC**

---

20.1 Constitución: Las FCs adoptarán una constitución básica según indica la WTF. Las modificaciones de la misma estarán sujetas a la aprobación final por parte del Consejo de la WTF.

20.2 Informes: Las FCs solamente ejecutarán las operaciones que hayan sido aprobadas o asignadas a ellas por la WTF. Cada FC conservará las actas de todas las reuniones oficiales de la FC, incluyendo todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y del consejo, y enviarán dichas actas a la WTF. Cada FC facilitará un informe anual a la WTF en formularios oficiales de la WTF. La WTF tendrá el derecho de solicitar una inspección de los libros contables de la FC con respecto al uso de los fondos suministrados por la WTF.

20.3 Oficiales: Sólo aquellos individuos que son miembros de la junta de la MNA de la WTF que pertenecen a una FC tendrán derecho a ser elegidos como oficiales de la FC a la que pertenecen. Los oficiales de la FC no pueden ser miembros de más de una MNA.

- i) Los candidatos a presidente de una FC tienen que ser recomendados por un mínimo de tres MNAs de la FC o por el Presidente de la WTF. El presidente electo de la FC tendrá que ser ratificado por la WTF. Si no hay ratificación, la WTF podrá designar a un presidente provisional de la FC hasta nuevas elecciones.



- 20.4 Profesionales: Los miembros del Consejo de la WTF tendrán la opción de ser miembros profesionales de un consejo de la FC correspondiente.
- 20.5 Supervisor: La WTF tiene el derecho de nombrar un supervisor para cada consejo y/o AG de la FC. El supervisor tiene el derecho de participar y hablar en todas las reuniones oficiales de la FC, pero no tendrá derecho a voto. Los gastos de asistencia al supervisor serán cubiertos por la FC.
- 20.6 Elecciones de la FC: Las elecciones de la FC se realizarán en un plazo de seis meses después de la elección del Presidente de la WTF.
- 20.7 Campeonatos de la FC: Los campeonatos de taekwondo de la FC se llevarán a cabo cada dos años bajo la supervisión de la WTF, y serán organizados por una MNA seleccionada en la AG de la FC. Los campeonatos de taekwondo de la FC no podrán realizarse en el mismo año que los Campeonatos Mundiales de la WTF.
- 20.8 Calendario: Las fechas y sedes de los Campeonatos de la FC y otros torneos y eventos estarán sujetas a la aprobación de la WTF. Se presentará un calendario de eventos a la WTF al principio de cada año. Se entregará a la WTF un informe de los resultados de todos los eventos finalizados en el plazo de un mes a contar desde la finalización del evento, junto a toda la documentación relacionada y material audiovisual.

## **APARTADO V: ACTIVIDADES Y RECURSOS**

### **Artículo 21 Actividades**

---

21.1 Actividades: La WTF desempeña las siguientes actividades:

- i) promover y patrocinar campeonatos, torneos y otros eventos;
- ii) investigación para la propagación y el desarrollo de técnicas de taekwondo;
- iii) publicación de material relacionado con el taekwondo;
- iv) promover los principios y las actividades de la Academia Mundial de Taekwondo;
- v) promover los principios que el Kukkiwon, el centro del taekwondo tradicional, adoptó con respecto a la filosofía del taekwondo y al desarrollo de técnicas y certificaciones de Dan.
- vi) patrocinar, reconocer o, de otro modo, sostener organizaciones diseñadas al futuro desarrollo del taekwondo;
- vii) desarrollar programas de educación, entrenamiento y certificación para los miembros de la WTF;
- viii) apoyar el avance de los conocimientos científicos y médicos sobre el taekwondo;
- ix) apoyar la participación de mujeres en el deporte;
- x) apoyar la participación de los discapacitados físicos en el deporte; y
- xi) otras actividades autorizadas por el Consejo que promueven la misión y los objetivos de la WTF según se define en el Artículo 2.

### **Artículo 22 Campeonatos de la WTF**

---

22.1 Campeonatos promovidos por la WTF: Los Campeonatos promovidos por la WTF son los siguientes:

- i. Campeonato Mundial de la WTF;
- ii. Campeonato Mundial Junior de la WTF;
- iii. Campeonato Copa del Mundo (por equipos) de Taekwondo de la WTF;
- iv. Campeonatos Mundiales de Pumsae de Taekwondo de la WTF; y
- v. Campeonatos Mundiales Para -Taekwondo de la WTF

- 22.2 Campeonatos Mundiales: Los campeonatos Mundiales y los Campeonatos Mundiales Junior de la WTF tendrán lugar cada dos años bajo el auspicio de la WTF y organizados por una MNA anfitriona. Los Campeonatos Mundiales de la WTF y los Campeonatos Mundiales Junior de la WTF no podrán llevarse a cabo en el mismo año.
- 22.3 Otros Campeonatos: La planificación de la Copa del Mundo de Taekwondo de la WTF y del Campeonato Mundial de Pumsae de Taekwondo será determinada por el Consejo por recomendación del Presidente.
- 22.4 YOG: En el año de Juegos Olímpicos Junior ("YOG"), el Campeonato Mundial Junior de la WTF idealmente tendrá lugar al menos seis meses antes de los Juegos en conexión con la clasificación para los YOG.
- 22.5 Selección de la ciudad organizadora: Cualquier MNA que solicite organizar un campeonato promovido por la WTF deberá atenerse al siguiente procedimiento:
- i) El comité de Organización solicita organizar un Campeonato de la WTF entregando una solicitud escrita de la Ciudad Organizadora a la WTF junto a los documentos requeridos, incluyendo los términos y condiciones prescritos y sugiriendo una cantidad determinada de contribución monetaria a la WTF.
  - ii) El equipo de inspección de la WTF revisa las instalaciones y planos de la potencial Ciudad Organizadora y facilita un informe al Consejo.
  - iii) El Comité de Organización presenta la petición al Consejo para la decisión del mismo.
- 22.6 Contrato de la Sede: La Ciudad Organizadora elegida firmará, al menos seis meses antes del evento, un Contrato de "Sede Organizadora" con la WTF en los términos y condiciones descritos.
- 22.7 Otros Eventos: La WTF fomenta varias competiciones internacionales incluyendo Campeonatos Universitarios de Taekwondo y Campeonatos Mundiales Militares de Taekwondo. La WTF también promueve o fomenta otros eventos, incluyendo cursos y seminarios internacionales de formación y certificación para entrenadores y árbitros.

### **Artículo 23 Árbitros, Entrenadores, Reglamento de Competición**

- 23.1 Reglamento de Competición: Todos los campeonatos promovidos o fomentados por la WTF contemplarán el Reglamento de Competición de la WTF.
- 23.2 Árbitros Internacionales: Los Campeonatos de la WTF, Campeonatos de Taekwondo de las Federaciones Continentales, y otros campeonatos internacionales fomentados o promovidos por la WTF estarán oficiados sólo por Árbitros Internacionales aprobados por la WTF.
- 23.3 Entrenamiento de Árbitros Internacionales: Sólo la WTF realizará o autorizará cursos de entrenamiento de Árbitro Internacional, cursos de reciclaje y seminarios. Aparte de las MNAs, ninguna otra organización está autorizada para organizar, ejecutar o expedir certificados para cursos de entrenamiento de árbitros, cursos de reciclaje o seminarios.
- 23.4 Calificación de Árbitro Internacional: El Presidente concederá la calificación de "Árbitro Internacional" a aquellos que hayan completado con éxito un Seminario de Árbitro Internacional y que hayan aprobado todos los exámenes y criterios previamente requeridos que estime necesarios la WTF.
- 23.5 Entrenador Internacional: El Presidente concederá la calificación de "Entrenador Internacional" a aquellos que hayan completado con éxito el Curso de Entrenador Internacional y que hayan aprobado todos los exámenes y criterios previamente requeridos que estime necesarios la WTF.

23.6 Reglas y Normas relacionadas: Las reglas para organizar los campeonatos y las normas que regulan a los Árbitros Internacionales y a los Entrenadores Internacionales estarán promulgadas por el Consejo.

## **Artículo 24 Finanzas**

---

24.1 Fuentes de Ingresos: Los ingresos de la WTF se derivarán de las siguientes fuentes: cuotas de los miembros; ingresos de explotación; donaciones y subsidios; otros ingresos.

24.2 Año Fiscal: El año fiscal de la WTF empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

24.3 Auditoría de los Miembros: Cualquier Federación Continental, o Asociación Nacional Miembro, u otra organización que reciba subsidios o fondos de la WTF, incluyendo el Fondo de Desarrollo, puede ser auditada por la WTF con respecto al uso de sus fondos. Para este propósito, sus cuentas siempre tienen que estar disponibles para los auditores nombrados por la WTF. La WTF puede exigir la devolución de los fondos indebidamente utilizados o no utilizados.

## **Artículo 25 Propiedad Intelectual**

---

25.1 En General: Las competiciones y eventos promovidos por la WTF son de propiedad exclusiva de la WTF, a la que pertenecen todos los derechos y datos de los mismos, en particular, y sin limitación, todos los derechos con relación a su organización, explotación, retransmisión, grabación, representación, reproducción, acceso y difusión de cualquier manera y mediante cualquier medio o mecanismo, ya sean los que existen ahora o los que se desarrollen en un futuro. La WTF determinará las condiciones de acceso a los medios y las condiciones de cualquier uso de datos relacionados con los eventos y competiciones promovidos por la WTF.

25.2 Distintivos y Símbolos: El emblema, la bandera, el lema, de la WTF y las identificaciones (incluyendo los promovidos por la WTF y los homologados y autorizados por la WTF), definidas por la WTF serán colectiva o individualmente determinados como "Propiedad de la WTF". A la Propiedad de la WTF se le aplicará lo siguiente:

- i) Todos los derechos de alguna y todas las Propiedades de la WTF, así como todos los derechos de su uso, pertenecen exclusivamente a la WTF, incluyendo pero sin limitarse al uso con propósitos lucrativos, comerciales o publicitarios. La WTF podrá autorizar todos o parte de sus derechos en los términos y condiciones determinados por la WTF.
- ii) Las propiedades de la WTF no serán usadas sin la prioritaria aprobación de la WTF. Cada MNA se esforzará para evitar el uso del nombre y emblemas que no haya sido aprobado por la WTF en las áreas que estén bajo la jurisdicción de esa asociación.
- iii) La WTF se reserva el derecho de autorizar a MNAs para ejecutar la acción legal apropiada contra la piratería y/o el uso ilegal del nombre y emblema de la WTF por clubes, asociaciones e individuos en países donde tales infracciones hayan ocurrido.

25.3 Reglamento: El reglamento que concierne al uso de las Propiedades de la WTF, en su forma original o cualquier otra modificación posible, y las posibles acciones legales y/o disciplinarias contra los perpetradores que no consiguieron tal aprobación oficial de la WTF, será promulgado de forma separada.

## **Artículo 26 Derechos Audiovisuales**

---

26.1 Derechos Audiovisuales: Todos los derechos de televisión, radio, fotografía, vídeo, internet, teléfono, y otros medios de comunicación de eventos de la WTF conocidos o no a día de hoy, son de la propiedad exclusiva de la WTF. Estos derechos no podrán ser vendidos o negociados sin el acuerdo escrito de la WTF, que podrá delegar su poder para negociar la venta o uso de estos derechos, pero que retendrá la plena autoridad sobre la decisión final.

26.2 Organización de Campeonatos promovidos por la WTF: Cuando una MNA organiza un evento promovido por la WTF, el Comité de Organización necesitará primero la aprobación de la WTF antes de firmar cualquier contrato de marketing con entidades privadas. Para dichos contratos se aplicará lo siguiente:

- i) A la WTF le corresponderá el treinta por ciento (30%) de cualquier cuota por derechos audiovisuales, ingresos de publicidad y derechos de autor acordados por el Comité de Organización, por usar el emblema de la WTF en conexión con todos los campeonatos promovidos por la WTF.
- ii) Para acuerdos conseguidos por la WTF para el Comité de Organización, estas cuotas serán divididas en partes iguales entre la WTF y el Comité de Organización.

## **APARTADO VI: COMITÉS**

### **Artículo 27 Comités**

---

27.1 Comités Permanentes: El Consejo de la WTF constituirá los siguientes comités permanentes como organismos auxiliares:

(A) Comité Técnico: La tarea de este comité es formular revisiones del Reglamento de Competición de la WTF y revisar la organización y la dirección de las competiciones de taekwondo. El comité analizará varios asuntos para la dirección efectiva de los árbitros internacionales y estudiará la mejora de técnicas relacionadas con las competiciones de taekwondo.

i. Subcomités: Para la sistemática consecución de su función, el comité podrá componerse de los siguientes subcomités:

1. Comité de Competición: El Comité de Competición se encargará de estudiar los requisitos para futuras mejoras en la organización y la dirección de las competiciones de taekwondo.
2. Comité de Árbitros: El Comité de Árbitros se encargará de estudiar las condiciones para la correcta aplicación del Reglamento de Competición de la WTF, de encontrar métodos para dirigir e impartir cursos de formación para Árbitros Internacionales.
3. Comité de Entrenamiento, Educación y Desarrollo: El Comité de Entrenamiento, Educación y Desarrollo se encargará de estudiar los requisitos para la formación de deportistas, entrenadores y practicantes habituales de taekwondo, etc. y de preparar materiales educativos para un futuro desarrollo del taekwondo y un mejor entendimiento de las normas anti-doping de la WADA.

ii. Informes: El presidente del Comité Técnico atenderá a la reunión del Consejo de la WTF cuando sea necesario. El Comité Técnico propone al Secretario General un

delegado técnico y un miembro profesional de la Junta Supervisora de la Competición para todas las competiciones de taekwondo organizadas por la WTF.

- iii. Supervisión: El presidente del Comité Técnico deberá informar al Secretario General y podrá organizar reuniones, si lo estima necesario, con el vicepresidente del comité y los miembros de los subcomités. El presidente del Comité Técnico también estará obligado a redactar las modificaciones del Reglamento de Competición de la WTF para su deliberación en la reunión del Consejo, la Asamblea General o la reunión de la Junta Técnica de la WTF de acuerdo con las instrucciones del Secretario General.
  - iv. Plan Anual: El presidente del Comité Técnico debe preparar un plan anual de trabajo y ponerlo en práctica después de su aprobación por el Secretario General.
  - v. Composición: El Comité Técnico estará compuesto por un presidente y tres vicepresidentes profesionales, los cuales son los presidentes de cada subcomité por un período de dos años, según está recomendado por el Presidente y aprobado por el Consejo de la WTF. Cada uno de los subcomités estará compuesto por un presidente, cuatro o menos vicepresidentes, y diez o menos miembros respectivamente.
  - vi. Reglamento: El reglamento del Comité Técnico será proporcionado separadamente del Reglamento de la WTF.
- (B) Comité Técnico de Pumse: La tarea de este comité es formular revisiones del Reglamento de Competición de Pumse de la WTF y revisar la organización y la dirección de competiciones de taekwondo de Pumse.
- i. Para la sistemática consecución de su función, el comité podrá componerse de subcomités, cuya estructura, papel y función serán iguales a los del Artículo 27.2 A. Comité Técnico.
    1. Comité de Competición de Pumse: El Comité de Competición de Pumse se encargará de estudiar los requisitos para futuras mejoras en la organización y la dirección de las competiciones de taekwondo de Pumse.
    2. Comité de Árbitros de Pumse: El Comité de Árbitros de Pumse se encargará de estudiar las condiciones para la correcta aplicación del Reglamento de Competición de Pumse de la WTF, de encontrar métodos para dirigir e impartir cursos de formación para Árbitros Internacionales de Pumse.
    3. Comité de Entrenamiento, Educación y Desarrollo de Pumse: El Comité de Entrenamiento, Educación y Desarrollo de Pumse se encargará de estudiar los requisitos para la formación de atletas, entrenadores y practicantes habituales de taekwondo, etc, y de preparar materiales educativos para un futuro desarrollo del taekwondo de Pumse y un mejor entendimiento de las normas anti-doping de la OMADC.
  - ii. Informes: El presidente del Comité Técnico de Pumse atenderá a la reunión del Consejo de la WTF cuando sea necesario. El Comité Técnico de Pumse propone al Secretario General un delegado técnico y un miembro profesional de la Junta Supervisora de la Competición de Pumse para todas las competiciones de taekwondo de Pumse organizadas por la WTF.
  - iii. Supervisión: El presidente del Comité Técnico de Pumse deberá informar al Secretario General y podrá organizar reuniones, si lo estima necesario, con el vicepresidente del comité y los miembros de los subcomités. El presidente del Comité Técnico de Pumse

también estará obligado a redactar las modificaciones del Reglamento de Competición de Pumse de la WTF para su deliberación en la reunión del Consejo, la Asamblea General o la reunión de la Junta Técnica de la WTF de acuerdo con las instrucciones del Secretario General.

- iv. Plan Anual: El presidente del Comité Técnico de Pumse debe preparar un plan anual de trabajo y ponerlo en práctica después de su aprobación por el Secretario General.
  - v. Composición: El Comité Técnico de Pumse estará compuesto por un presidente y tres vicepresidentes profesionales, los cuales son los presidentes de cada subcomité por un período de dos años, según está recomendado por el Presidente y aprobado por el Consejo de la WTF. Cada uno de los subcomités estará compuesto por un presidente, cuatro o menos vicepresidentes, y diez o menos miembros respectivamente.
  - vi. Reglamento: El reglamento del Comité Técnico de Pumse será proporcionado separadamente del Reglamento de la WTF.
- (C) Comité Legislativo: El Comité Legislativo se encargará de legislar el Reglamento y las normas de la WTF estando obligado a redactar modificaciones de esas normas, y a estudiar el estado de afiliación de los miembros de la WTF.
  - (D) Comité Médico: El Comité Médico se encargará de estudiar los asuntos médicos relacionados con las competiciones de taekwondo y de redactar las directrices necesarias y de estudiar los códigos más recientes y las mejores pautas Antidoping de la WADA.
  - (E) Comité de Relaciones Públicas: El Comité de Relaciones Públicas se encargará de anunciar las actividades de la WTF.
  - (F) Comité Financiero: El Comité Financiero se encargará de revisar las actividades financieras de la WTF y de buscar maneras de asegurar los recursos suficientes para los diversos proyectos.
  - (G) Comité Femenino: El Comité Femenino se encargará de estudiar y revisar los diferentes problemas relacionados con las competiciones femeninas de taekwondo.
  - (H) Comité Universitario: El Comité Universitario se encargará de estudiar los diferentes asuntos relacionados con las competiciones de taekwondo universitarias, como el Campeonato Universitario.
  - (I) Comité de Televisión: El Comité de Televisión se encargará de la venta de los derechos televisivos y la mejora de la marca WTF a través de la televisión.
  - (J) Comité de Marketing: El Comité de Marketing se encargará de realizar tareas de marketing mediante la contratación de anuncios y patrocinios, a la par que estudiará las formas para diversificar las fuentes de ingresos.
  - (K) Comité de Deportistas: El Comité de Deportistas se encargará de estudiar los requisitos para la seguridad de los deportistas, la participación en competiciones y la mejora técnica.
  - (L) Comité Paralímpico: El Comité Paralímpico se encargará de estudiar los beneficios del taekwondo para la rehabilitación de persona/s con alguna discapacidad, y para la promoción del taekwondo como un programa del Comité Paralímpico.
  - (M) Comité de Ética: El Comité de Ética se encargará de crear el Código Ético de la WTF y de recomendar sanciones contra individuos o instituciones que hayan violado los principios éticos.

27.2 Directrices Generales: Para los Comités se aplicará lo siguiente:

- (A) Composición: Todos los comités, a excepción del Comité Técnico, se compondrán de un presidente, dos o tres vicepresidentes y quince o menos miembros durante un período de dos años, como está designado por el Presidente. Cada comité tendrá derecho a formar subcomités.
- (B) Reuniones: Los comités, a excepción del Comité Técnico, se reunirán al menos una vez un día antes de la apertura de la reunión del Consejo que se celebre con motivo de los Campeonatos del Mundo de la WTF. Cuando sea necesario, a los comités se les podrán requerir informes verbales o escritos sobre sus actividades o que presenten recomendaciones al Consejo. Cada comité, cuando sea necesario, podrá realizar estudios y análisis de manera exclusiva o en colaboración con otros comités relacionados. El presidente de las respectivas reuniones tendrá el voto decisivo en caso de empate.
- (C) Función y Responsabilidad: El Consejo o el Presidente podrá confiar a cada comité la ejecución de los asuntos que se encuentren bajo su jurisdicción y/o responsabilidad.
- (D) Reglamento: El reglamento detallando la jurisdicción y las responsabilidades de los comités se pondrá en vigor de forma separada del Reglamento de la WTF.

27.3 Comités Ad-Hoc: Según lo previsto en estos Estatutos, la WTF podrá, en ocasiones, formar Comités Ad-Hoc para propósitos especiales.

## **Artículo 28 Reunión Técnica Conjunta**

---

28.1 Reunión Técnica Conjunta: Podrá ser convocada una Reunión Técnica Conjunta, formada por los Comités Técnicos miembros de la WTF y los presidentes de los Comités Técnicos de las MNAs. Para realizar una Reunión Técnica Conjunta, se aplicará lo siguiente:

- i) Todos los representantes que asistan a la Reunión Técnica Conjunta presentarán sus credenciales a la Secretaría.
- ii) El Secretario General del Presidente del Comité Técnico de la WTF podrá presidir la Reunión Técnica Conjunta.

## **APARTADO VII: SANCIONES**

### **Artículo 29 Sanciones**

---

29.1 Causa de Acción: La WTF podrá sancionar a sus miembros por cualquier violación de estos Estatutos, del Reglamento de Competición, o de otra regulación o normativa, incluyendo códigos antidoping, y por la participación en actividades que sean contrarias a la Misión y Objetivos, Ética, Valores de la WTF y/o cualquier motivo de descrédito de la WTF.

29.2 Sanciones. Si se diera el caso, las medidas que se podrán aplicar por el Comité Sancionador, el Comité Intencionado de Elecciones, el Grupo Especial de Dopaje o cualquier órgano relevante de la WTF incluirán lo siguiente:

- A. Advertencia.
- B. Corrección.
- C. Multa.

- D. Suspensión.
- E. Expulsión.
- F. Descalificación.
- G. Orden de devolución de fondos suministrados por la WTF.
- F. Cualquier otra sanción que se considere oportuna.

29.3 Comité Sancionador: El Comité Sancionador se compondrá de no más de cinco miembros del Consejo que serán designados por el Presidente, con la excepción de las sanciones contra el personal de la Secretaría, en cuyo caso se constituirá un Comité Sancionador con oficiales de mayor rango que la/s persona/s infractora/s.

### **Artículo 30 Resolución de Controversias**

---

30.1 Resolución de Controversias: Para resolver controversias entre varios miembros o entre miembros y la WTF, las normas para la Resolución de Controversias se suministrarán por separado.

## **APARTADO VIII: PROVISIONES GENERALES**

### **Artículo 31 Disolución**

---

31.1 Disolución: La disolución de la WTF solamente podrá ser decidida en la Asamblea General mediante la resolución unánime de todos los miembros que componen la Asamblea General.

31.2 Fondos/Propiedades Residuales: El derecho exclusivo sobre el uso de fondos o propiedades de la WTF será proporcionado por la Asamblea General que haya llegado al acuerdo de la disolución.

### **Artículo 32 Modificaciones**

---

32.1 Modificaciones: El Consejo deberá formular proyectos, modificaciones o derogaciones de los estatutos y normas y reglamentos. Se requiere la aprobación de la AG para la formulación del Reglamento de Competición y el Reglamento con respecto a la Organización y Ejecución de los Campeonatos de Taekwondo.

### **Artículo 33 Interpretación de los Estatutos**

---

33.1 Autoridad de Interpretación: La autoridad para resolver cualquier disputa que surja de la interpretación de los presentes Estatutos deberá residir con el Presidente, el cual deberá consultar la opinión del Consejo o los Comités correspondientes antes de tomar una decisión final.

### **Artículo 34 Aplicación**

---

34.1 Aprobación: Los presentes Estatutos han sido aprobados en la Asamblea General en Tashkent en Octubre del 2010. Según el **Artículo 7.10**, entrarán en vigor inmediatamente, excepto por lo siguiente, para lo que las normas anteriores se aplicarán hasta lo indicado.

- A. Artículo 16.4 (i) y (ii): Entrarán en vigor en la AG del 2012.
- B. Artículo 20: Entrará en vigor en Enero del 2011.
- C. Artículo 22.5: Entrará en vigor en el proceso de selección del 2012.



## **Artículo 35 Abreviaciones y Definiciones**

---

35.1. Las siguientes abreviaciones y términos son comúnmente usados en estos Estatutos:

Reglamento de Competición:	Reglamento de Competición e Interpretaciones de la WTF.
FC:	Federación Continental.
AG:	Asamblea General.
COI:	Comité Olímpico Internacional.
MNA:	Member National Association (Asociación Nacional Miembro )
Los/Estos Estatutos:	Estatutos de la Federación Mundial de Taekwondo.
WADA:	World Anti-Doping Agency (Agencia Mundial Antidopaje).
La WTF:	World Taekwondo Federati6n (Federaci6n Mundial de Taekwondo).

